



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 05 AGO. 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02270-00.**

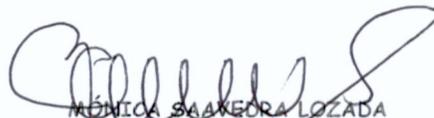
Encontrándose el presente asunto al Despacho para proveer como en derecho corresponda, es menester emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes arriadas al plenario en los siguientes términos:

- 1.- Se pone en conocimiento de las partes la comunicación del Banco Popular (fl. 51), para lo que estimen pertinente.
- 2.- Del escrito que obra a folio 52, se ACEPTA la renuncia al poder de la abogada CLAUDIA MARCELA MUÑOZ ARAQUE, conferido por la parte actora, de conformidad al artículo 76 del Código general del Proceso.
- 3.- Previo a reconocer personería Jurídica al abogado JUAN DAVID HERNÁNDEZ DÍAZ (fl. 56), se requiere a la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad WAYLAW E.U., con una fecha de expedición no mayor a un mes.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
 JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. SY Hoy 06 JUL 2020 a las 08:00 a.m.  
 La Secretaria,

  
 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA